

CI20210003

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENESCYT) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Específico por una parte la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, representada legalmente por Agustín Guillermo Albán, en su calidad de Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 818 de 03 de julio de 2019, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominará “SENESCYT”; y, por otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**, representado legalmente por el Mat. Victor Hugo Bucheli León, en su calidad de Director Ejecutivo Subrogante, conforme consta en la Acción de Personal Nro. 0062 de 26 de febrero de 2021 a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará “INEC”; calidades que se justifican de conformidad con los documentos habilitantes que se adjuntan y forman parte del presente documento.

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar “**LAS PARTES**”, libre y voluntariamente suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 El artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley (...).”*
- 1.2 El numeral 19 del artículo 66 de la Carta Magna, dispone: *“El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la Ley”* (Énfasis añadido).

CI20210003

- 1.3 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- 1.4 El artículo 227 de la Norma Suprema, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.
- 1.5 La Comunidad Andina, mediante Decisión No. 698, establece las bases para la obtención de estadística del sector productivo confiable, comparable entre los Países Miembros de la Comunidad Andina, fijando normas de la construcción y la actualización de los directorios de empresa en los Sistemas Estadísticos Nacionales.
- 1.6 El artículo 7 de la mencionada decisión establece: *“Los Servicios Nacionales de Estadística responsables de la creación y actualización de los directorios establecidos en el artículo 3 de la presente Decisión estarán autorizados para recoger la información necesaria de los registros administrativos mantenidos por las entidades públicas y privadas”*.
- 1.7 El artículo 32 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Sistema Estadístico y Geográfico Nacional. - El Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública en los diferentes niveles de gobierno. La información estadística y geográfica que cumpla con los procedimientos y normativa establecida por la Ley de la materia, tendrá el carácter de oficial (...)”*.
- 1.8 La Disposición General Décima Séptima del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina: *“Intercambio de información: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, podrán intercambiar sin restricción alguna la información que posean, y que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. **La información personal es reservada y no perderá tal condición por el intercambio con otras instituciones del Estado, a quienes se les trasladará dicha reserva**”* (Énfasis añadido).

CI20210003

- 1.9** La Disposición General Décimo Quinta del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establece: *“El Instituto Nacional de Estadística y Censos pasará a ser el instituto público de investigación encargado de los estudios relacionados a las estadísticas y censos”*.
- 1.10** La Disposición General Vigésima Séptima del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, dispone: *“Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, el tratamiento de datos personales que incluya acciones tales como la recopilación, sistematización y almacenamiento de datos personales, requerirá la autorización previa e informada del titular. **No se requerirá de la autorización del titular cuando el tratamiento sea desarrollado por una institución pública y tenga una finalidad estadística o científica**; de protección a la salud seguridad; o sea realizado como parte de una política pública de garantía de derechos constitucionales reconocidos (...)”* (Énfasis añadido).
- 1.11** El artículo 25 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Principio de lealtad institucional.- Las administraciones públicas respetarán, entre sí, el ejercicio legítimo de las competencias y ponderarán los intereses públicos implicados. Las administraciones facilitarán a otras, la información que precise sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias (...)”*.
- 1.8** El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Principio de colaboración.-. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones”*. *“En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”*.
- 1.9** El artículo 11 de la Ley de Estadística, dispone que el Director General, actualmente Director Ejecutivo será el representante legal del Instituto

CI20210003

Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa.

- 1.10** El artículo 20 de la Ley de Estadística, determina: *“Todas las personas naturales o jurídicas domiciliadas, residentes, o que tengan alguna actividad en el país, sin exclusión alguna, están obligadas a suministrar, cuando sean legalmente requeridas, los datos o informaciones exclusivamente de carácter estadístico o censal, referentes a sus personas y a las que de ellas dependan, a sus propiedades, a las operaciones de sus establecimientos o empresas, al ejercicio de su profesión u oficio, y, en general a toda clase de hechos y actividades que puedan ser objeto de investigación estadística o censal (...)”.*
- 1.11** El artículo 21 de la citada Ley, dispone: *“Los datos individuales que se obtengan para efecto de estadística y censo son de carácter reservado, en consecuencia, no podrán darse a conocer informaciones individuales de ninguna especie, ni podrán utilizarse para otros fines como de tributación o conscripción, investigaciones judiciales, y en general, para cualquier objeto distinto del propiamente estadístico o censal (...)”.*
- 1.12** El artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: *“De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva.- La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría contará con el personal necesario para su funcionamiento”.*
- 1.13** El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, es una entidad de derecho público creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323 de 27 de abril de 1976 y publicada en el Registro Oficial No. 82 de 7 de mayo de 1976, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la indicada Ley le corresponde: *“d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”.*
- 1.14** A través del Decreto Ejecutivo No. 77 publicado en el Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la Reorganización del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y mediante las atribuciones que le confiere, se

CI20210003

constituye en el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades Estadísticas en el país.

- 1.15** En el artículo 4 del mencionado Decreto Ejecutivo, dispone: *“Las instituciones que tengan a su cargo registros administrativos o catastros útiles para la generación e investigación estadística, deberán remitirlos oportuna, gratuita y obligatoriamente al Instituto Nacional de Estadística y Censos, en los formatos y periodicidad que éste establezca para el efecto. Los registros administrativos y catastros se utilizarán únicamente con fines estadísticos o analíticos”*. El subrayado es propio.
- 1.16** Mediante Decreto Ejecutivo No. 818 de 03 de julio de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a Agustín Guillermo Albán, como Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 1.17** A través de Acción de Personal Nro. 0062 de 26 de febrero de 2021, se nombra al Mat. Víctor Hugo Bucheli León, como Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- 1.18** La actividad estadística que efectúa el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, se ampara en lo establecido en la Ley Estadística y en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, a partir de cuya expedición (09 de diciembre del 2016) se constituye como un instituto público de investigación de conformidad a la Disposición Décima Quinta del mencionado cuerpo legal, cuya función es encargarse de los estudios relacionados a las estadísticas y censos.
- 1.19** Para garantizar el tratamiento de la información, el Instituto Nacional de Estadística y Censos en ejercicio de su facultad normativa, ha expedido disposiciones a las que se sujeta el Sistema Estadístico Nacional, de forma particular, la Norma Técnica para la Producción de Estadística Básica, emitida mediante Resolución No. 004-DIREJ-DIJU-NT-2014, publicada en el Registro Oficial No. 367 de 04 de noviembre del 2014 que regula las fases del Modelo de Producción Estadística, incluyendo la protección de información confidencial de forma transversal a todo el proceso.
- 1.20** A través de Resolución No. 001-INEC-DIJU-NT-2015, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 02 de marzo de 2015, se expide la Norma técnica de confidencialidad estadística y buen uso de la información estadística, cuyo artículo 4 determina: *“Las entidades del Sistema*

CI20210003

*Estadístico Nacional que ejecutan procesos de producción estadística velarán por el estricto cumplimiento del principio de confidencialidad estadística contemplado en el Código de Buenas Prácticas Estadísticas sobre la información proporcionada por las fuentes en todas las fases del proceso estadístico”.*

- 1.21** La citada Resolución, en el artículo 11, señala: “Los microdatos de carácter confidencial que se intercambien o transfieran entre las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y las personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de una potestad estatal, serán transferidos única y exclusivamente con fines estadísticos y analíticos. Para el efecto se firmarán acuerdos estrictos de transferencia o intercambio de información que garanticen la reserva y confidencialidad de la información estadística (...)”.
- 1.22** Como resultado de varias reuniones y acercamientos, el INEC y la SENESCYT acuerdan suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para fortalecer los lazos de cooperación entre ambas instituciones.
- 1.23** En el Informe Técnico de viabilidad Nro. SENESCYT-SIES-INEC-001-2020 del 18 de marzo 2021, elaborado por Dalila Rodríguez Analista de Seguimiento, Control e Implementación de Formación Técnica y Tecnológica, revisado y aprobado por Oscar Caiza, Director de Gestión de Institutos y Conservatorios Superiores consta lo siguiente: “**4. DESARROLLO O ANÁLISIS** / [...] En otro contexto, el acceso a la información constituye una importante vía de mejoramiento, incluso promueve el análisis, la formulación de propuestas y la generación de mecanismos de regulación; así, el fortalecer la toma de decisiones a través del análisis de información fidedigna denota el importante compromiso que tienen las entidades gubernamentales de construir políticas públicas en el marco de la transparencia eficiencia y efectividad. / Fundamentalmente, la interoperabilidad gubernamental, contribuye a gestionar el conocimiento a través del análisis de información pormenorizada lo que permite desarrollar estrategias de análisis, detección e identificación de problemas, riesgos y prevención para la toma de decisiones. / Por su parte, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), cuya misión es coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior con el propósito de generar política pública que se sustente en herramientas de carácter práctico y con enfoque social, genera continuamente mecanismos que le permitan desarrollar estrategias de fortalecimiento tanto para la gestión institucional como para el beneficio de los principales actores del Sistema. / En este sentido, para

CI20210003

*finés académicos e institucionales, se determina la necesidad de generar alianzas de cooperación con entidades que tengan como misión la coordinación y evaluación de datos estadísticos que permitan dinamizar el Sistema de Educación Superior; así, por la experiencia y compromiso que se ha identificado en el INEC como “referente a nivel nacional e internacional por la calidad, oportunidad e innovación en la producción de información estadística”, constituye el cooperante potencial para generar mecanismos de articulación interinstitucional./ Por lo expuesto, la pertinencia de la cooperación se enmarca en el levantamiento de información a través de uno de los principales mecanismos de retroalimentación para la construcción de política pública; esto es, a través del proceso de intercambio de datos que permitirá a nivel institucional contar con información relevante para la planificación y toma de decisiones; así como, para el desarrollo de estrategias y el cumplimiento de los objetivos estratégicos que persiguen las distintas unidades técnicas que conforman la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En este contexto, es pertinente gestionar la suscripción de un instrumento que viabilice el intercambio de datos para satisfacer la demanda de información institucional; y a la vez, viabilizar su entrega al INEC, en el marco de las competencias atribuidas a cada unidad de gestión que conforman esta de Secretaría de Estado./ El presente convenio permitirá entre varios aspectos gestionar con mayor efectividad el proceso de seguimiento a los graduados de las entidades de educación superior, dado que ello permite determinar variables que influyen directamente para la toma de decisiones al poder identificar aspectos como: correspondencia entre las competencias generales y específicas adquiridas y las requeridas por el empleo, campos de conocimiento que ofrecen un mayor valor agregado al graduado para la inserción laboral, pertinencia de la formación recibida, utilidad de los conocimientos que fueron impartidos, niveles de satisfacción con la formación recibida entre otros servicios que gestiona la SENESCYT en su calidad de ente rector de la Educación Superior/ En este contexto, se ha podido colegir que la suscripción del convenio de cooperación planificado permitirá identificar tanto fortalezas como debilidades de los procesos formativos para el correcto diseño de estrategias de fortalecimiento de los procesos institucionales y el aseguramiento de la eficiencia de los recursos tanto humanos como económicos, al evitar duplicar esfuerzos, lo que brindará valor agregado a los procesos de cada unidad de gestión; y en consecuencia, coadyuvará a la construcción de políticas públicas enfocadas en dinamizar el Sistema de Educación Superior.*

[...]

## **6. CONCLUSIONES**

CI20210003

- *La articulación entre el INEC y la SENESCYT para el intercambio de información fortalecerá el proceso de gestión institucional de ambas entidades, al permitir la toma de decisiones a través de mecanismos de transparencia y el desarrollo de estrategias resolutivas basadas en análisis de datos debidamente sustentados y reales.*
- *Generar mecanismos de cooperación con el INEC para el uso estratégico de los recursos de información en cada unidad de gestión que conforman la Secretaría de Educación, Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), permitirá construir política pública enfocada no solo en el fortalecimiento del Sistema sino en la construcción de estrategias que permitan garantizar una educación de calidad y pertinencia.a.*

## **7. RECOMENDACIÓN**

*Por consiguiente, se recomienda la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y la Secretaría de Educación, Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).”*

**1.24** Con Memorando No. SENESCYT-SGESCTI-2021-0096-MI, el Subsecretario General de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación solicitó al señor Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Agustín Albán Maldonado, la autorización para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

**1.25** Mediante sumilla inserta el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Agustín Albán Maldonado autorizó la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

**1.26** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2021-0062-M de 08 de marzo de 2021 el Director Ejecutivo Subrogante autoriza el inicio del proceso de suscripción del convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la SENESCYT y el INEC.



CI20210003

## **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio Específico, tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre el “**INEC**” y la “**SENESCYT**” para el intercambio y análisis de información, que contribuyan al diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

## **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico las partes se comprometen a:

### **3.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

- 3.1.1. Establecer los nexos de coordinación y cooperación necesarios para realizar la transferencia de información detallada en los Anexos (incluido sus respectivos catálogos de variables de ser necesario), que forman parte del presente Convenio.
- 3.1.2. Brindar acompañamiento técnico a los servidores tanto del INEC como de la SENESCYT, encargados de la captura, procesamiento y análisis de la información detallada en los Anexos en el caso de ser solicitada
- 3.1.3. Mantener el resguardo, sigilo, reserva y confidencialidad de la información intercambiada.
- 3.1.4. Respalidar los algoritmos o scripts (lenguaje de consulta estructurada – SQL o similares) utilizados para la generación de la información detallada en los anexos en el caso que amerite.
- 3.1.5. Otorgar el apoyo y asesoramiento técnico a los funcionarios encargados del procesamiento y análisis de la información generada para cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 3.1.6. Cuando sea el caso, informar por escrito a la contraparte institucional, los cambios de los datos de contacto, en un plazo máximo de quince (15) días.

### **3.2. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:**

- Transferir al INEC, la información detallada en el Anexo 1 del presente Convenio en una periodicidad y medio de transferencia seguro acordada entre las partes, considerando la factibilidad de que podrá ser ampliada o modificada previo acuerdo entre las partes.

CI20210003

### 3.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS:

- Transferir a la SENESCYT, la información detallada en los Anexos 2 y 3 del presente Convenio en una periodicidad y medio de transferencia seguro acordada entre las partes, considerando la factibilidad de que podrá ser ampliada o modificada previo acuerdo entre las partes.

#### CLÁUSULA CUARTA. - DE LA INFORMACIÓN A TRANSFERIRSE:

La transferencia de la información detallada en los Anexos de este Convenio, se realizará de conformidad con la normativa vigente y aplicable, mediante los mecanismos idóneos que garanticen la seguridad de la información; considerando que la especificidad de la información que se requiera **se realizará a través del intercambio de notas técnicas entre los administradores.**

**Los anexos podrán ser modificados o ampliados** por acuerdo entre las Partes, cuando, de conformidad con la ley, las razones técnicas y de gestión operativa, así lo determinen; para lo cual se coordinarán mesas técnicas en las que se acuerden los ajustes y la elaboración de un informe por parte de los administradores para la aprobación de las máximas autoridades, sin que implique una modificación al presente instrumento.

Bajo acuerdo entre INEC y SENESCYT, la información detallada en los anexos del presente convenio se transferirá bajo buzón SFTP.

#### CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO Y VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una duración de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción, plazo que se renovará automáticamente por iguales períodos, si ninguna de las Partes manifestare a la otra por escrito su intención de darlo por terminado, con una anticipación de por lo menos treinta días a la fecha prevista para su vencimiento.

Una vez cumplido el plazo del convenio, previo a una evaluación del mismo, las partes realizarán un informe técnico, en el que se detallará las actividades realizadas, logros alcanzados, su impacto y las recomendaciones pertinentes.

CI20210003

## **CLÁUSULA SEXTA. - ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN:**

Para el pleno cumplimiento del presente convenio, se designa por parte de cada institución a un/a administrador/a encargado/a de la coordinación de las actividades inherentes a los compromisos determinados dentro del presente documento.

El **INEC** designa al titular de la Dirección de Registros Administrativos.

La **SENESCYT** por su parte, a un delegado de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior, como administrador del presente instrumento.

La designación a los administradores del presente convenio se realiza al cargo, más no a la persona, en virtud de lo cual, en caso de desvinculación de alguno de los administradores, quien haga sus veces en el cargo, continuará velando por el correcto cumplimiento del presente convenio.

Los Administradores, velarán por la correcta ejecución y cumplimiento de los compromisos constantes en este instrumento, para lo cual cumplirán las siguientes actividades:

- Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento, e informar semestralmente a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del mismo.
- Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- Asegurar que tanto el personal del INEC como de la SENESCYT que vaya a tener acceso a la información que no sea pública y se desprenda del presente convenio, suscribirá el respectivo compromiso de confidencialidad; así como también mantendrá un registro y archivo de los compromisos de confidencialidad suscritos por cada uno de ellos.
- Establecer acuerdos y definir procedimientos para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Consolidar el expediente completo respecto a la ejecución del presente instrumento.
- Emitir informes con el debido sustento técnico para realizar adendas modificatorias, prórrogas o ampliaciones de plazo, o terminación, según sea el caso, y presentar las solicitudes para tal efecto.
- Presentar el informe final del Convenio, dando cuenta de su cumplimiento, con los correspondientes respaldos, para la suscripción del acta de cierre.

CI20210003

Todo lo indicado sin perjuicio, de otro tipo de responsabilidad, competencia o atribución que la designación en sí genere durante la ejecución de estos instrumentos.

De ser necesario, el cambio de administrador del presente Convenio Específico por alguna de las Partes, este se efectuará a través de una comunicación escrita, sin necesidad de modificaciones al presente instrumento, con la debida antelación mediante documentación oficial suscrita por la máxima autoridad de las Partes, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del convenio; previamente los administradores salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el o los nuevos administradores continúen con las mismas.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- RÉGIMEN FINANCIERO:**

Debido a la naturaleza del Convenio, el presente instrumento jurídico no generará obligaciones financieras recíprocas, erogación alguna ni transferencias de recursos económicos entre las partes, por lo tanto, no comprometen partidas presupuestarias o erogación de recursos económicos presentes ni futuros.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES:**

Los términos de este Convenio Específico, podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia a través de un Convenio Modificadorio, siempre que dichos cambios no alteren el objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa la aceptación y suscripción de la modificación, reforma o ampliación del Convenio Específico, los Administradores, deberán presentar a las máximas autoridades, un informe de viabilidad de suscripción del mismo.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio Específico, en los siguientes casos:

- a) Por cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- b) Finalización de la vigencia para la cual fue suscrito, en caso de no existir la renovación automática del presente Convenio;

CI20210003

- c) Por mutuo acuerdo de las partes, previa notificación escrita de una de ellas con al menos treinta (30) días de anticipación,
- d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, contempladas en el artículo 30 del Código Civil, debidamente justificado por la parte que lo alegare notificando dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá el respectivo acuerdo de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio;
- e) Terminación unilateral del Convenio puede darse cuando una de las partes incurra en las siguientes causales:
  - e.1. Incumplimiento del objeto del Convenio; así como de las cláusulas contenidas en el referido instrumento;
  - e.2. Incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en la ejecución de este instrumento, en virtud del marco legal y normativo;
  - e.3. Cesión o transferencia total o parcial de las obligaciones o derechos derivados del Convenio, salvo los casos previamente definidos dentro de este instrumento; y,
  - e.4. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización expresa de ambas partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - RESERVA DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:**

Las partes se obligan a observar absolutamente el principio de confidencialidad del dato personal y el principio a la reserva del dato estadístico, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Estadística. Para el efecto y sin perjuicio del cumplimiento del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a mantener el sigilo de información que deba ser utilizada, procesada o intercambiada.

De igual manera las partes acuerdan utilizar la información únicamente para efectos del presente Convenio y para ningún otro propósito.

El intercambio de información entre estas instituciones, no conlleva la autorización implícita de la entidad que entregue la información (fuente primaria), acerca del uso de software sujeto a licencia o regulaciones del Régimen de Propiedad Intelectual.

Independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que diera lugar el incumplimiento de esta cláusula y sin perjuicio de las acciones legales que se inicien de conformidad con los artículos 179, 180 y 229 del Código Orgánico Integral Penal, será causal para que la parte afectada de por terminado unilateralmente el presente Convenio.

CI20210003

Los administradores del Convenio, velarán por que se suscriban entre las partes, particularmente entre los usuarios acreditados para la interoperabilidad acuerdos de confidencialidad de implicación recíproca.

Las partes conocen y aceptan que los documentos e informes que resultaren de la ejecución del presente Convenio, son de propiedad del INEC y la SENESCYT.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Si se suscitaren controversias en la ejecución del presente Convenio, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, la partes tratarán de llegar a un acuerdo amigable y directo que solucione las divergencias, en un plazo no mayor a treinta (30) días.

De no existir acuerdo, las partes convienen someter la controversia al procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se someterán a la disposición del artículo 190 de la Constitución de la República, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. El proceso de mediación, se sujetará a la Codificación de la Ley de Arbitraje y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Asimismo, las partes suscribieran la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo las controversias se someterán al proceso contencioso administrativo previsto en el Código Orgánico General de Procesos, ante la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMO - RESPONSABILIDAD PATRONAL:**

Las Partes acuerdan que este Convenio Específico, no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre los mismos sus servidores, ni relación contractual alguna. Las relaciones laborales y de seguridad social se mantendrán en todos los

CI20210003

casos entre la parte contratante y sus respectivos servidores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las partes.

En ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustitutivo, solidario o por intermediación, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador o servidor público, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por su personal.

Cada una de las partes, será responsable por los actos de sus representantes, servidores, formadores y empleados. De igual manera, cada una de las instituciones será responsable por las obligaciones civiles o laborales de su propio personal, sin que ninguna adquiere obligación de ningún tipo respecto del personal designado por la otra para la ejecución del presente convenio.

Cualquier responsabilidad frente a terceros, será asumida por la parte cuyos representantes, servidores, formadores o empleados la haya ocasionado, ya sea por acción u omisión que sea comprobada de manera fundamentada.

Las partes declaran expresamente, que con la celebración del presente Convenio Específico y respecto de las actividades que de este se generen, así como la de sus acuerdos accesorios, no contraen ninguna relación laboral entre ellas, ni con las contrapartes o delegados que la representen.

Las partes tampoco asumen ninguna responsabilidad tributaria o contractual por las actividades que desarrollen.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

Este Convenio se celebra en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a los compromisos establecidos por ambas entidades y a la capacidad y calidad de las partes que intervienen.

En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo parcial o totalmente sin la autorización previa y escrita de la otra parte, siendo causal de terminación unilateral la falta de notificación.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

CI20210003

Para la ejecución del Convenio Específico, cualquier aviso, notificación o comunicación que dirijan las partes relativas a la ejecución del presente Convenio deberá hacerse por escrito, y por correo electrónico en castellano y surtirán efecto a partir de su recepción. Las partes están obligadas a notificar el cambio de domicilio.

Las partes fijan las siguientes direcciones como su domicilio para notificaciones y recepción de documentación:

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:**

Dirección: Whymper E7-37 y Alpallana.  
Teléfono: (02) 3934 300  
e-mail [dcrodriguez@senescyt.gob.ec](mailto:dcrodriguez@senescyt.gob.ec)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS:**

Dirección: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío  
Teléfono: (593-2) 2544-326  
e-mail: [inec@inec.gob.ec](mailto:inec@inec.gob.ec)

En caso de cambio de dirección o correo electrónico es obligación de la parte que lo genere, informar por escrito a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos, en un plazo máximo de quince (15) días.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Los documentos que acreditan la capacidad y representación de los comparecientes:

- a. Decreto Ejecutivo No. 818 de 03 de julio de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a Agustín Guillermo Albán, como Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b. Acción de personal Nro. 0062 de 26 de febrero de 2021, con la cual se nombra al Mat. Víctor Bucheli León como Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Estadística y Censos.



CI20210003


### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Los comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten a ejecutar en el ámbito de su competencia y se ratifican en las declaraciones contenidas en el presente Convenio, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días de marzo de 2021.

Agustín Guillermo Albán

Mat. Victor Bucheli L.



**SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN**

**DIRECTOR EJECUTIVO  
SUBROGANTE  
INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Acción	Funcionario	Firma o sumilla	Fecha
Elaborado por:	Salomé Rivadeneira		26/03/2021
Revisado por:	Jannifer Ortiz		26/03/2021
Aprobado por:	Paola Yánez		26/03/2021

CI20210003

**Anexo 1: INFORMACIÓN QUE SENESCYT TRANSFERIRÁ AL INEC**

<b>Registros</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Insumos a entregar</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Base de los registros de titulados nacionales y extranjeros</b>	Trimestral	Toda la base histórica, base de stock.	Detalle de variables en la Tabla 1.
<b>Base de los registros de matriculados de los institutos técnicos y tecnológicos</b>	Anual	Toda la base histórica, 2017 hasta la fecha.  Una única entrega de la base de stock desde 2017-2019.  Las bases para entregar los años posteriores deben contar los 2 semestres.	Detalle de variables en la Tabla 2. A la firma del presente convenio se remitirá la base de registros de matriculados de los institutos técnicos y tecnológicos públicos en el país.  En función a la disponibilidad de la base de registros de matriculados de los institutos técnicos y tecnológicos privados en el país se coordinará para su respectiva entrega.
<b>Base de los registros de matriculados de universidades</b>	Anual	Toda la base histórica, 2015 hasta la fecha.  Una única entrega de la base de stock desde 2015-2018.  Las bases para entregar los años posteriores deben contar los 2 semestres.	Detalle de variables en la Tabla 3.  La base de registros de matriculados de las universidades contiene los registros de las universidades públicas y privadas en el país.

CI20210003

<b>Oferta Académica Consolidada y actualizada</b>	Se entregará bajo disponibilidad del proveedor	Toda la base histórica (régimen académico 2009 y 2013)	Detalle de variables en la Tabla 4.  SENESCYT en conjunto con CES están trabajando en los procesos de homologación y validación de la oferta académica del país, por lo que se entregará al culminar esta actividad.
---	--	--	--

**Notas técnicas:** En el caso de disponer, adjuntar el catálogo de variables/diccionario de variables/ficha de procesamiento o documentación auxiliar

**Tabla 1.** Registros de titulados nacionales y extranjeros

Nro	Etiqueta	Nombre de variable	Definición	Tipo título
1	Código de registro	codigo_registro	Código de registro de título	Nacional y Extranjero
2	Fecha de registro	fecha_registro	Fecha de registro de título	Nacional y Extranjero
3	Mecanismo de titulación	mecanismo_titulacion	Tipo de mecanismo que realizó el titulado para la obtención del título	Nacional y Extranjero
4	Tipo de documento	tipo_documento	Tipo de documento registrado (cédula o pasaporte)	Nacional y Extranjero
5	Número de identificación	numero_identificacion	Número de identificación	Nacional y Extranjero
6	Nombres Completos	nombres_completos	Apellidos y nombres del titulado	Nacional y

CI20210003

				Extranjero
7	Género	Genero	Género del titulado	Nacional y Extranjero
8	Etnia	Etnia	Etnia a la que pertenece el titulado	Nacional y Extranjero
9	Fecha de nacimiento	fecha_nacimiento	Fecha de nacimiento del titulado	Nacional y Extranjero
10	País de nacionalidad	pais_nacionalidad	Nombre del país de nacionalidad del titulado	Nacional y Extranjero
11	Fecha de inicio de estudios	fecha_inicio_estudios	Fecha de inicio de estudios del titulado	Nacional
12	Fecha de egresamiento	fecha_egresamiento	Fecha de egresamiento del titulado	Nacional
13	Fecha de acta de grado	fecha_acta_grado	Fecha de acta de grado del titulado	Nacional
14	Código de IES	cod_universidad	Código de la Institución de Educación Superior donde estudió el titulado	Nacional
15	Nombre de IES	nombre_universidad	Nombre de la Institución de Educación Superior donde estudió el titulado	Nacional y Extranjero
16	Tipo de financiamiento	tipo_financiamiento	Tipo de financiamiento de la Institución de Educación Superior donde estudió el titulado	Nacional y Extranjero
17	Código de carrera	cod_carrera	Código de la carrera y/o programa que estudió el titulado	Nacional
18	Nombre de carrera	nombre_carrera	Nombre de la carrera y/o programa que estudió el titulado	Nacional

CI20210003

19	Campo amplio	nombre_amplio	Área de conocimiento, comprende diez divisiones – UNESCO	Nacional
20	Campo específico	nombre_especifico	Área de conocimiento – UNESCO	Nacional
21	Campo detallado	nombre_detallado	Área de conocimiento – UNESCO	Nacional
22	Nombre de título	nombre_titulo	Nombre de título obtenido	
23	Nivel de formación	nivel_formacion	Nivel de formación de la carrera y/o programa que estudió el titulado	Nacional
24	Modalidad	Modalidad	Modalidad de la carrera y/o programa que estudió el titulado	Nacional
25	Tipo de sede	tipo_sede	Tipo de sede donde se imparte la carrera/programa que estudió el titulado	Nacional
26	País de estudios	pais_estudios	Nombre de país al que pertenece la IES	Nacional y Extranjero
27	Provincia de estudios	provincia_estudios	Nombre de la provincia al que pertenece la IES	Nacional
28	Ciudad de estudios	ciudad_estudios	Nombre de la ciudad al que pertenece la IES	Nacional
29	Tipo de título	tipo_titulo	Tipo de título registrado (nacional o extranjero)	Nacional y Extranjero
30	Régimen	regimen	Tipo de régimen académico en el que se creó la carrera (2009 o 2013)	Nacional
31	Duración	Duración	Duración de la carrera y/o programa	Nacional
32	Tipo de duración	tipo_duracion	Tipo de duración de la carrera y/o programa	Nacional
33	Tipo colegio	tipo_colegio	Tipo de colegio que proviene el titulado	Nacional
34	Modalidad de registro	modalidad_registro	Modalidad de registro del título (Convenio,	Extranjero

CI20210003

			Comité, Especialidades Médicas Disposición Décima Tercera, Listado, Especialidades Médicas con formación académica en servicios).	
35	Nota trabajo de titulación	nota_trabajo_titulacion	Nota de trabajo de titulación que obtuvo el titulado	Nacional
36	Nota promedio de estudios	nota_promedio_acumulado	Nota promedio de estudios del titulado	Nacional

**Notas Técnicas:**

1. La información se encuentra disponible a partir del año 2012.
2. Los datos se encuentran en proceso de validación y depuración, es decir, es provisional.
3. Las variables fecha\_nacimiento, fecha\_inicio\_estudios, fecha\_egresamiento, fecha\_acta\_grado y etnia contienen información disponible y de manera consistente a partir del año 2016.

**Tabla 2.** Registro de matrícula de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos (públicos y privados)

Nro	Etiqueta	Nombre de variable	Definición
1	Tipo documento	tipodocumentoid	Tipo de documento registrado del estudiante
2	Numero identificación	numeroidentificacion	Número de identificación del estudiante
3	Primer apellido	primerapellido	Primer apellido del estudiante
4	Segundo apellido	segundoapellido	Segundo apellido del estudiante
5	Primer nombre	primernombre	Primer apellido del estudiante
6	Segundo nombre	segundonombre	Segundo apellido del estudiante
7	Sexo	sexoid	Sexo del estudiante
8	Genero	generoid	Género del estudiante

CI20210003

9	Estado civil	estadocivilid	Estado civil del estudiante
10	Etnia	etniaid	Etnia a la que pertenece el estudiante
11	Fecha nacimiento	fechanacimiento	Fecha de nacimiento del estudiante
12	País nacionalidad	paisnacionalidadid	País de nacionalidad del estudiante
13	Provincia nacimiento	provincianacimientoid	Provincia de nacimiento del estudiante
14	Cantón nacimiento	cantonnacimientoid	Cantón de nacimiento del estudiante
15	País residencia	paisresidenciaid	País de residencia del estudiante
16	Provincia residencia	provinciaresidenciaid	Provincia de residencia del estudiante
17	Cantón residencia	cantonresidenciaid	Cantón de residencia del estudiante
18	Tipo colegio	tipocolegioid	Tipo de colegio del que proviene el estudiante
19	Modalidad carrera	modalidadid	Modalidad de carrera de estudio
20	Jornada carrera	jornadacarrera	Tipo de jornada de carrera
21	Fecha inicio carrera	fechainiciocarrera	Fecha de inicio en la carrera
22	Fecha matrícula	fechamatricula	Fecha de matrícula
23	Tipo matrícula	tipomatriculaid	Tipo de matrícula que posee el estudiante
24	Nivel académico cursa	nivelacademicoquecursa	Nivel académico que cursa el estudiante
25	Duración período académico	duracionperiodoacademico	Duración período académico
26	Ocupación de estudiante	estudianteocupacionid	Ocupación del estudiante
27	Ha realizado practica preprofesional es	harealizadopracticasprefesionales	Ha realizado prácticas pre profesionales el estudiante

CI20210003

28	Sector económico práctica profesional	sectoreconomicopracticaprofesional	Detalle de sector económico en el que el estudiante realizó las prácticas preprofesionales
29	Nivel de formación padre	nivelformacionpadre	Detalle de nivel de formación del padre del estudiante
30	Nivel de formación madre	nivelformacionmadre	Detalle de nivel de formación de la madre del estudiante
31	Período	periodo	Período
32	Código IES	código_ies	Código de IES
33	Nombre IES	nombre_ies	Nombre de IES
34	Régimen	tipo_financiamiento_id	Régimen
35	Carrera	canton_ubicacion_istt	Nombre de carrera
36	Código carrera	provincia_ubicacion_istt	Código de carrera
37	Tipo sede	tiposedeid	Tipo sede donde se oferta la carrera
38	Régimen	regimenid	Régimen
39	Código de carrera	cod_carrera	Código de carrera
40	Nombre de carrera	nombre_carrera	Nombre de la carrera
41	Nivel de formación	nivelformacionid	Categorización progresiva de los procesos educativos, asociada al grado de complejidad y especialización de las carreras y programas académicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
42	Tipo de formación	tipoformacionid	Categorización progresiva de los procesos educativos, asociada al grado de complejidad y especialización de las carreras y programas



			CI20210003 académicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
--	--	--	---

**Notas Técnicas:**

1. La información de registro de matrícula de Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos se encuentra en una fase validación y ajuste la Subsecretaria de Instituciones de Educación Superior y la Dirección Nacional de Gestión de la Información, y por ende es provisional.
2. La variable “nivel\_academico\_quecursa”, no cuenta al momento con ningún criterio de validación por lo que se recomienda utilizarla en casos específicos.
3. La información de matrícula se encuentra disponibles desde el 1er. Semestre 2017 al 1er. Semestre 2019
4. La información que se registra en la base de datos se la hace por medio de codificaciones, por lo que se remitirá el Instructivo “Guía de registro de institutos y conservatorios superiores públicos y particulares - Matriculados”.

**Tabla 3.** Registro de matrícula de las Universidades y Escuelas Politécnicas (públicas y privadas)

Nro.	Etiqueta	Variable	Descripción
1	Código IES	codigo_ies	Código IES
2	Nombre IES	nombre_ies	Nombre de la IES
3	Tipo financiamiento IES	tipo_financiamiento	Tipo de financiamiento de la IES
4	Fecha inicio de la carrera	fecha_inicio_carrera	Fecha de inicio de la carrera
5	Fecha inicio del período	fecha_inicio_periodo	Fecha de inicio del período
6	Fecha fin del período	fecha_fin_periodo	Fecha de fin de período
7	Código carrera	codigo_carrera	Código de carrera
8	Nombre carrera	nombre_carrera	Nombre de la carrera
9	Modalidad	modalidad	Modalidad de la carrera y/o programa

CI20210003

10	Tipo formación	tipo_formacion	Categorización progresiva de los procesos educativos, asociada al grado de complejidad y especialización de las carreras y programas académicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
11	Nivel formación	nivelformacion	Categorización progresiva de los procesos educativos, asociada al grado de complejidad y especialización de las carreras y programas académicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
12	Tipo sede	tipo_sede	Tipo sede donde se oferta la carrera
13	Provincia sede	prov_sede	Provincia de la sede donde se oferta la carrera
14	Ciudad sede	can_sede	Cantón de la sede donde se oferta la carrera
15	Tipo documento	tipo_documento	Tipo documento registrado del estudiante
16	Número de identificación	identificacion	Número de identificación del estudiante
17	Primer apellido	apellido_paterno	Primer apellido del estudiante
18	Segundo apellido	apellido_materno	Segundo apellido del estudiante
19	Nombres	nombres	Nombres del estudiante
20	Sexo	sexo	Sexo del estudiante
21	Género	genero	Género del estudiante
22	Etnia	etnia	Etnia del estudiante
23	Nacionalidad	nacionalidad	Nacionalidad a la que pertenece el estudiante

CI20210003

24	Fecha de nacimiento	fecha_nacimiento	Fecha de nacimiento del estudiante
25	País de nacionalidad	pais_nacionalidad	País de nacionalidad del estudiante
26	País de residencia	pais_residencia	País de residencia del estudiante
27	Provincia de residencia	prov_residencia	Provincia de residencia del estudiante
28	Cantón de residencia	can_residencia	Cantón de residencia del estudiante
29	Tipo colegio	tipo_colegio	Tipo de colegio del que proviene el estudiante
30	Tipo matrícula	tipo_matricula	Tipo de matrícula que posee el estudiante
31	Nivel académico que cursa	nivel_academico	Nivel académico que cursa el estudiante
32	Duración del período académico	duracion_periodo_academico	Duración del período académico
33	Termino período	termino_periodo	Termino el período el estudiante
34	Tipo institución de prácticas profesionales	tipo_institucion	Tipo de institución donde el estudiante realizó las prácticas preprofesionales
35	Nivel formación del padre	nivel_formacion_padre	Nivel de formación del padre del estudiante
36	Nivel formación de la madre	nivel_formacion_madre	Nivel de formación de la madre del estudiante

#### Notas Técnicas:

1. La información de matrícula se encuentra disponibles desde el año 2015 al 2018
2. La información de registro de matrícula de Universidades y Escuelas Politécnicas, se encuentra en proceso de fortalecimiento de calidad, entre las instituciones rectoras de la Educación Superior (Consejo de Educación Superior - CES; Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior - CACES; y SENESCYT), y por ende es provisional.

**Tabla 4.** Oferta académica régimen académico 2009 y 2013

Nro.	Etiqueta	Nombre de	Definición
------	----------	-----------	------------

CI20210003

		variable	
1	Código de la IES	cod_ies	Identificador único de la Instituciones de Educación Superior
2	Nombre de la IES	nombre_ies	Nombre de las Instituciones de Educación Superior
3	Categoría de la IES	categoria	Categorización de las Instituciones de Educación Superior (A, B, C Y D)
4	Tipo de IES	tipo_ies	Tipo de Instituciones de Educación Superior, se diferencian por el tipo de título que entregan
5	Tipo de financiamiento IES	tipo_financiamiento	Instituciones de Educación Superior que se diferencian por el financiamiento económico
6	Código de carrera	cod_carrera	Identificador único de la carrera y/o programa que oferta una Institución de Educación Superior, comprendido por una letra
7	Nombre de carrera	nombre_carrera	Nombre de la carrera y/o programa que oferta una Institución de Educación Superior
8	Campo amplio	campo_amplio	Área de conocimiento, comprende diez divisiones - UNESCO
9	Campo específico	campo_especifico	Área de conocimiento - UNESCO
10	Campo detallado	campo_detallado	Área de conocimiento - UNESCO
11	Modalidad	modalidad	Modos de gestión de los aprendizajes implementados en determinados ambientes educativos.
12	Nivel de formación	nivel_formación	Categorización progresiva de los procesos educativos, asociada al grado de complejidad y especialización de las carreras y programas académicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
13	Tipo de formación	tipo_formacion	Categorización progresiva de los procesos educativos, asociada al grado de complejidad y especialización de las carreras y programas académicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

CI20210003

14	Tipo de sede	tipo_sede	Lugar donde se imparte la carrera y/o programa
15	Estado	estado	Situación o modo en que se encuentra una carrera y/o programa
16	Provincia	provincia	División política-administrativa conformada por la unión de dos o más cantones.
17	Ciudad	ciudad	Población donde habita un conjunto de personas, y/o se encuentran establecidas las Instituciones de Educación Superior
18	Código de rediseño	codigo_rediseño	Carrera y/o programa que se rediseña por una nueva
19	Duración	duracion	Cantidad de tiempo en que va hacer ofertar una carrera y/o programa
20	Tipo de duración	tipo_duracion	Descripción del tiempo en que va hacer ofertada una carrera y/o programa
21	Oferta	oferta	Se diferencia en qué tipo de régimen académico se encuentra creada la carrera y/o programa (2009 y 2013)
22	Fecha de creación	fechaCreacion	Fecha de creación de la carrera y/o programa, campo disponible únicamente para el régimen académico 2009
23	Fecha de aprobación	fechaAprobacion	Fecha de aprobación de la carrera y/o programa
24	Fecha de ingreso al ces	fechaIngresoCes	Fecha de ingreso del trámite de carrera y/o programa al CES
25	Fecha de regularización	fechaRegularizacion	Fecha de regularización de la carrera y/o programa
26	Fecha de fin de vigencia	fechaFinVigencia	Fecha de fin de vigencia de la carrera y/o programa
27	Numero de resolución	numeroResolucion	Número de resolución con la que se aprobó la carrera y/o programa

**Notas técnicas:**

1. La información de oferta académica se encuentra en proceso de validación y depuración entre CES y SENESCYT, por ende, es provisional.
2. Se debe tomar en cuenta que la oferta académica es un proceso estrictamente dinámico, por consiguiente, está sujeto a continuas variaciones, modificaciones, cambios y actualizaciones.

**Anexo 2: INFORMACIÓN QUE EL INEC TRANSFERIRÁ A LA SENESCYT**

**Bases de Datos**

CI20210003

Operación estadística	Periodicidad	Insumos a entregar	Observaciones
<b>Censo de Población y Vivienda (CPV) 2020</b>	Una entrega, posterior a la fecha de publicación en la página web del INEC del CPV 2020.	Toda la base publicada* del CPV 2020 Tabulados del CPV 2020 Formulario del CPV 2020 Documentos metodológicos y complementarios	El CPV por la emergencia sanitaria se tiene propuesto levantar al 2021
<b>Encuesta de Empleo Desempleo y Subempleo (ENEMDU)</b>	Trimestral. Una entrega, posteriormente, en la página web del INEC se de la ENEMDU.	Toda la base publicada* de la ENEMDU Tabulados de la ENEMDU Formulario de la ENEMDU Documentos complementarios Estudios de Demanda Laboral y Empresarial (Matrices trabajadas, Sintaxis, Metodologías, entre otros).	Disponible de forma trimestral 2007-2019. La información se encuentra disponible en la página web <b>Link:</b> <a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/trabajo/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/trabajo/</a> Identificar que estudios solicitan ya que los mencionados son parte del proyecto de PRETT. Por la pandemia COVID19 se está trabajando en otros mecanismos de levantamiento, los resultados se publicarán en la web oportunamente INEC consultar disponibilidad histórica de las Matrices de transición de la ENEMDU
<b>Proyecciones Poblacionales a realizarse a partir del CPV 2020</b>	Una entrega, posterior a la fecha de publicación en la página web del INEC de las proyecciones poblacionales con base	Tabulados de las proyecciones** poblacionales a partir del CPV 2020 Documentos metodológicos y complementarios	El CPV por la emergencia sanitaria se tiene propuesto levantar al 2021 Publicación en la página web a partir 2022

CI20210003

	en el CPV 2020.		
<b>División Política Administrativa (DPA)</b>	Anual, luego de la publicación en la página web del INEC de acuerdo a las actualizaciones realizadas. Una entrega, posteriormente, en la página web del INEC.	Listado de la DPA actualizada	La DPA, se encuentra publicada en la página web y sus actualizaciones se cargarán oportunamente en este mismo espacio <b>Link:</b> <a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/geoportal/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/geoportal/</a>
<b>Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE)</b>	Anual, Una entrega, posteriormente, en la página web del DIEE..	Toda la base publicada*** del DIEE, incluyendo CIU (Desagregado hasta 4 dígitos), DPA Tabulados del DIEE Documentos metodológicos y complementarios	La información se encuentra disponible en la página web <b>Link:</b> <a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/directoriodeempresas/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/directoriodeempresas/</a>
<b>Encuesta Estructural Empresaria I (ENESEM)</b>	Anual, Una entrega, posteriormente, en la página web del INEC de la ENESEM	Toda la base publicada*** de la ENESEM Tabulados de la ENESEM Formulario de la ENESEM Documentos metodológicos y complementarios	La información se encuentra disponible en la página web <b>Link:</b> <a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-a-empresas/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-a-empresas/</a> INEC consultar la disponibilidad de paneles históricos
<b>Encuesta Demanda</b>	Anual	Toda la base publicada*** de la	Respecto a la periodicidad solo se levantó en el 2019 y

CI20210003

<b>laboral a Pequeñas Empresas</b>		Encuesta DL a Pequeñas Empresas Tabulados de la Encuesta DL a Pequeñas Empresas Formulario de la Encuesta DL a Pequeñas Empresas Documentos metodológicos y complementarios	no se tiene previsto levantar otra encuesta Única entrega al cierre de la operación estadística
<b>Encuesta Exhaustiva – 2011</b>	2011, Una entrega	Toda la base publicada*** de la Encuesta Exhaustiva Tabulados de la Encuesta Exhaustiva Formulario de la Encuesta Exhaustiva Documentos metodológicos y complementarios	La información se encuentra disponible en la página web <b>Link:</b> <a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-exhaustiva/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-exhaustiva/</a>
<b>Encuesta_Multipropósito</b>	Anual, Una entrega, posteriormente, en la página web del INEC de la Encuesta multipropósito	Años Promedio de Escolaridad Tasa bruta de matrícula en secundaria Porcentaje de personas que utilizan internet Porcentaje de hogares con al menos un computador Porcentaje de hogares con acceso a internet Calificación a la educación pública	El periodo disponible en web 2018 <b>Link:</b> <a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-nacional-multiproposito-de-hogares-2018/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-nacional-multiproposito-de-hogares-2018/</a> El periodo disponible en web 2019 <b>Link:</b> <a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-nacional-multiproposito-de-hogares/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-nacional-multiproposito-de-hogares/</a> Se tiene previsto levantar 2020, y la información se cargará en la página web.



CI20210003

		<p>en el área rural Registro de población que pertenecen a grupos de atención prioritaria y su porcentaje de empleo. Registro de migrantes retornados y su porcentaje de empleo.</p>	
--	--	--	--

**Notas técnicas:**

1. \*La base publicada no cuenta con cédula
2. \*\*El INEC socializará a la SENESCYT las proyecciones y desagregaciones que se encuentren disponibles en el momento de la solicitud.
3. \*\*\*La base publicada no cuenta con RUC.

**Tabla 6.1** Matrices de transición ENEMDU

Periodos_Trimestrales*	Periodos_Anuales*
DIC06_MARZ07	DIC05_DIC06
SEP07_DIC07	SEP07_SEP08
DIC07_MARZ08	DIC07_DIC08
MARZ08_JUN08	MARZ08_MARZ09
SEP08_DIC08	JUN08_JUN09
DIC08_MARZ09	SEP09_SEP10
MARZ09_JUN09	DIC09_DIC10
JUN09_SEP09	MARZ10_MARZ11
SEP09_DIC09	JUN10_JUN11
DIC09_MARZ10	DIC11_DIC12
MARZ10_JUN10	MARZ12_MARZ13
SEP10_DIC10	JUN12_JUN13
DIC10_MARZ11	SEP13_SEP14
MARZ11_JUN11	DIC13_DIC14
JUN11_SEP11	MARZ14_MARZ15
SEP11_DIC11	JUN14_JUN15
DIC11_MARZ12	SEP14_SEP15
MARZ12_JUN12	SEP15_SEP16

CI20210003

SEP12_DIC12	DIC15_DIC16
DIC12_MARZ13	MARZ16_MARZ17
MARZ13_JUN13	JUN16_JUN17
JUN13_SEP13	SEP16_SEP17
SEP13_DIC13	MAR18_MAR19
DIC13_MARZ14	JUN18_JUN19
MARZ14_JUN14	SEP18_SEP19
JUN14_SEP14	DIC18_DIC19
SEP14_DIC14	
DIC14_MARZ15	
MARZ15_JUN15	
JUN15_SEP15	
SEP15_DIC15	
DIC15_MARZ16	
MARZ16_JUN16	
JUN16_SEP16	
SEP16_DIC16	
DIC16_MARZ17	
MARZ17_JUN17	
JUN17_SEP17	
MARZ18_JUN18	
JUN18_SEP18	
SEP18_DIC18	
DIC18_MARZ19	
MARZ19_JUN19	
JUN19_SEP19	
SEP19_DIC19	

\*Las bases de datos no cuentan con cédula

**Tabla 7.** Información de Demanda Laboral

DESCRIPCIÓN	VARIABLES	Observaciones
<b>Demanda Laboral (Firmas)</b>	Matriz de empleo Tabulados del CIUO 1 dígito	Estas variables son parte de las actividades de los productos establecidos en el proyecto de Demanda Laboral
<b>Oferta Laboral (Postulantes, y</b>	Indicadores: 1. Tasa de empleabilidad	

CI20210003

<p><b>profesionales)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Salario promedio</li> <li>3. Tiempo de espera promedio desde graduación hasta consecución de Empleo</li> </ol> <p>E indicadores adicionales que entre las partes acuerde.</p> <p>Las desagregaciones o cruces que se pueden aplicar a estos indicadores son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por nivel (técnico tecnológico, tercer nivel, cuarto nivel)</li> <li>2. Tipo de financiamiento de institución de educación superior - IES (pública, privada, cofinanciada)</li> <li>3. Provincia de ubicación de la IES</li> <li>4. Área de conocimiento – A ser revisada por SENESCYT</li> <li>5. Tamaño de empresa (micro, pequeña, mediana, grande)</li> <li>6. Tipo de empleo (privado, público, servicio doméstico)</li> <li>7. Industria (CIU 1 dígito)</li> </ol>	
------------------------------	---	--

**Nota:** Las variables enlistadas son las que se considerarán en un inicio en los estudios, de acuerdo a la accesibilidad de información y complejidad de las construcciones metodológicas y en caso de ser necesario, se establecerán acuerdos internos entre ambas instituciones para ampliar variables, cambiar variables, u otras cumpliendo las cláusulas en el convenio.

**Anexo 3: SERVICIOS QUE EL INEC ENTREGARÁ A LA SENESCYT**  
**Servicios**

Nombre	Descripción del servicio	Periodicidad
<p>Diagnóstico de base de datos y retroalimentación al SENESCYT.</p>	<p>Informe de evaluación del estado de los registros administrativos provenientes de la SENESCYT a nivel de micro datos conforme a los siguientes criterios: consistencia, validez,</p>	<p>Anual *</p>

CI20210003

	exactitud, completitud y comparabilidad.	
Acceso a microdatos en el Laboratorio de Procesamiento de Información del INEC**	Acceso al Laboratorio de Procesamiento de Información del INEC de manera programada y organizada acorde a los recursos disponibles, el cual es un entorno que cumple con todos los criterios de seguridad, y brinda la posibilidad de acceder a bases de datos de varias instituciones públicas, así como a las bases de datos generadas por el INEC. Acogiéndose al protocolo institucional de confidencialidad de los datos.	A demanda de la SENESCYT en coordinación con el INEC

**Notas técnicas:**

1. Se sujetará a cambio dependiendo de la base requerida en el anexo 2.
2. El INEC pone a disposición de la SENESCYT el uso del Laboratorio de Procesamiento de la Información de acuerdo a los recursos institucionales, mediante el cual puede acceder a base de datos de otras instituciones y las que genera el INEC, bajo los principios de confidencialidad del dato personal y el de reserva del dato estadístico, en un ambiente seguro de trabajo, en cumplimiento a la normativa de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del INEC emitidas para su uso.

